



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 010-2023-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 007-2023-PMSJMPP-SSI, de fecha 20 de enero de 2023; el INFORME N° 000011-2023-PMSJMPP/ADQ, del 24 de enero de 2023; el Informe N°000003-2023-PMSJMPP/AL del 26 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Firmado digitalmente por ROJO
MANZILLA Daniel Ernesto FAU
20607706957 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2023 17:31:34 -05:00

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

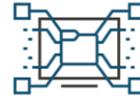
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

compromisos de ese mismo ejercicio. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; siendo dicha facultad de resolver en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con fecha 01 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato N° 03-2022-PMSJMPP-EJEPENAL "Elaboración Modelo de Análisis y Diseño del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria –Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE", con el Sr. Roger Rafael Sánchez Arias; por un monto de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 Soles); y un plazo de ejecución de 180 días calendario, cuya fecha vencimiento fue el 28.08.2022.;

Que, el 15 de diciembre de 2022, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 03-2022-PMSJMPP-EJEPENAL EJEPENAL "Elaboración Modelo de Análisis y Diseño del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria –Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE"; con el objetivo de:

- Modificar la Clausula Novena (Duración del Contrato) del Contrato de Consultoría Individual N° 003-2022-PMSJMPP-EJEPENAL, incrementando en noventa (90) días adicionales, siendo el total hasta la finalización del contrato de doscientos setenta (270) días calendarios, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato (01.03.2022 - Suscripción) y a partir del sexto producto considerar a partir del 15 de diciembre de 2022.
- Modificar los Términos de Referencia del Contrato de Consultor Individual N° 003-2022-PMSJMPP-EJEPENAL, incluyendo los siguientes productos: séptimo producto se modifica, octavo, noveno y décimo producto se incorpora;

Que, con fecha 17 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 03-2022-PMSJMPP-EJEPENAL EJEPENAL "Elaboración Modelo de Análisis y Diseño del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria –Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE"; con el objetivo de precisar el error material de la Adenda N° 01, referidas a las cláusulas novenas y décimo tercera;

Que, mediante Memorando N° 007-2023-PMSJMPP-SSI, de fecha 20 de enero de 2023, el Supervisor de Sistemas de Información – SSI, comunica los motivos

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Firmado digitalmente por ROJO
MANSILLA Daniel Ernesto FAU
20607706957 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2023 17:31:48 -05:00

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

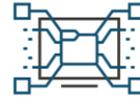
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ajenos a la voluntad del consultor, por el cual no tramitó el pago del sexto producto en el ejercicio 2022, del Contrato N° 034-2022-PMSJMPP- EJE PENAL "Elaboración de Modelo de Análisis y Diseño del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria – Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE"; asimismo emite la conformidad y solicita el pago del sexto entregable por el importe de S/. 12,000.00;

Que, con INFORME N° 000011-2023-PMSJMPP/ADQ, del 24 de enero de 2023, la especialista en Adquisiciones, considera el reconocimiento de la obligación contraída a favor del señor Roger Rafael Sánchez Arias, por el importe de S/. 12,000.00, correspondiente al sexto producto del Contrato N° 03-2022-PMSJMPP-EJE PENAL. Asimismo, indica contar con aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 050-2023;

Que, Informe N°000003-2023-PMSJMPP/AL del 26 de enero de 2023, la Asesoría Legal considera viable el pago de las obligaciones contraídas, debiendo continuar con el tramite de pago correspondiente. Asimismo, recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas evaluar el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJE PENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONOCER** la obligación de pago contraída, a favor del señor Roger Rafael Sánchez Arias por la suma de S/. 12,000 (Doce Mil y 00/100 Soles) para el pago del sexto producto en el marco del Contrato N° 03-2022-PMSJMPP-EJE PENAL "Elaboración Modelo de Análisis y Diseño del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria –Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE".

Artículo 2°. – **DISPONER** a la Unidad de Administración y Finanzas continuar con las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por ROJO
MANSILLA Daniel Ernesto FAU
20607706957 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2023 17:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por TERAN
LUDWICK Fabrizio Jorge FAU
20607706957 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2023 18:30:07 -05:00

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo



mesadepartes@ejepenal.gob.pe



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



Banco Interamericano
de Desarrollo